



**BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA
POR INVITACIÓN N° PERUPETRO-CPI-001-
2023**

**PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA
EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL
LOTE V**

**BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA POR
INVITACIÓN N° PERUPETRO-CPI-001-2023**

CONTENIDO

1. OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA POR INVITACIÓN	4
2. EL LOTE	4
3. PROGRAMA DE TRABAJO.....	4
4. CRONOGRAMA	4
5. REGALÍAS.....	4
6. MODELO DE CONTRATO.....	5
7. CONDICIONES GENERALES.....	5
8. ETAPAS DEL PROCESO POR CONVOCATORIA.....	8
8.1. CONVOCATORIA	8
8.2. SALA DE DATOS VIRTUAL.....	8
8.3. PRESENTACIÓN DE CARTAS DE INTERÉS Y HABILITACIÓN.....	9
8.4. CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LAS BASES.....	9
8.5. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS	10
8.5.1. Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad”	10
8.5.2. Paquete N° 2 “Oferta”	11
8.6. APERTURA DEL PAQUETE N° 1.....	12
8.7. APERTURA DEL PAQUETE N° 2.....	13
8.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
8.9. OTORGAMIENTO Y COMUNICACIÓN DE LA BUENA PRO.....	14
9. IMPUGNACIONES.....	14
10. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN	14
11. DISPOSICIONES FINALES	16
12. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD.....	17
13. LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.....	18
14. GLOSARIO	18
FORMATO N° 1: CARTA DE INTERÉS.....	20
FORMATO N° 2: CARTA DE HABILITACIÓN	26
FORMATO N° 3: OFERTA	27
FORMATO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN Y SOMETIMIENTO ALAS CONDICIONES DEL PROCESO POR CONVOCATORIA	29
FORMATO N° 5: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO.....	31
FORMATO N° 6: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA EP PARTICIPANTE.....	33

FORMATO N° 7: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS.....	34
FORMATO N° 8: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD	36
FORMATO N° 9: CARTA GARANTÍA DE VALIDEZ DE OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	37
ANEXO N° 1: DESCRIPCIÓN Y MAPA	39
UBICACION	39
PUNTO DE REFERENCIA.....	39
PUNTO DE PARTIDA.....	39
CONFORMACION DEL LOTE	39
ANEXO N° 2: PROGRAMA DE TRABAJO	44
ANEXO N° 3: CRONOGRAMA DEL PROCESO POR CONVOCATORIA	45
ANEXO N° 4: INDICADORES MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN	46
ANEXO N° 5: DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN	49
ANEXO N° 6: MODELO DE CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PARA EL LOTE V.....	56

BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA POR INVITACIÓN
N° PERUPETRO-CPI-001-2023

1. OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA POR INVITACIÓN

El objeto del Proceso de Convocatoria por Invitación N° PERUPETRO-CPI-001-2023 (en adelante, el “**Proceso por Convocatoria**”) es el de adjudicar y posteriormente suscribir un (01) Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote V (en adelante, el “**Contrato de Licencia**”).

PERUPETRO S.A. (en adelante, “**PERUPETRO**”), según los términos previstos en el Modelo de Contrato que forma parte de estas Bases, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos¹, en el Numeral 6.2.1. de la Política de Promoción y Contratación², y habiendo cumplido con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos³, convoca públicamente a personas jurídicas, nacionales o extranjeras (en adelante, “**EP**”) o Consorcios interesados en realizar actividades de exploración y/o explotación de hidrocarburos, a participar en el Proceso por Convocatoria, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en estas Bases.

2. EL LOTE

La memoria descriptiva y el mapa de ubicación del Lote V se presentan en el **Anexo N° 1**.

3. PROGRAMA DE TRABAJO

El Programa de Trabajo establecido para el Lote V se presenta en el **Anexo N° 2**. A dicho programa se añadirán los componentes de la Oferta adjudicataria, conforme a lo previsto en el último párrafo del Numeral 8.8 de las Bases.

4. CRONOGRAMA

El Cronograma del Proceso por Convocatoria se presenta en el **Anexo N° 3**.

5. REGALÍAS

Conforme a lo previsto en los artículos 5 y 8 del Reglamento para la Aplicación de la Regalía y Retribución en los Contratos Petroleros⁴, se establece que la regalía del Contrato derivado de este Proceso por Convocatoria se determinará de la siguiente manera:

- Para los Hidrocarburos Fiscalizados (tanto para los Hidrocarburos Líquidos como el Gas Natural), se seguirá la Metodología del Factor “R”,

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-EM.

² Aprobado por Acuerdo de Directorio de PERUPETRO N° 071-2023.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

⁴ Aprobado por Decreto Supremo N° 049-93-EM y sus modificatorias.

considerando además una variante “Precio”.

La forma y variables para el cálculo de la regalía se encuentran detallados en la Cláusula Octava del Modelo Contrato.

6. MODELO DE CONTRATO

En el **Anexo N° 6** se presenta el “Modelo de Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote V”.

Dicho modelo es un contrato por adhesión, a los que se incorporarán la conformación y datos del Contratista, la intervención del Garante Corporativo⁵, la Oferta que formará parte del Programa de Trabajo y el monto correspondiente a las cartas fianzas.

7. CONDICIONES GENERALES

7.1 Las EP o Consorcio participantes serán aquellos que manifiesten interés a través de la presentación del **Formato N° 1** y que cumplan con los Indicadores Mínimos definidos en el **Anexo N° 4**.

7.2 Sin perjuicio de las restricciones previstas en el Reglamento de Calificación de Interesados para la Realización de Actividades de Exploración y Explotación o Explotación de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-EM, están impedidos de participar y ser postores, directa o indirectamente, en este Proceso por Convocatoria:

- a) Quien tenga impedimento o restricciones por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, societaria, legislativa o de otra naturaleza, para contratar con el Estado peruano⁶, para participar en procesos de convocatoria convocados por PERUPETRO o para firmar Contratos o para invertir y/o realizar actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el Perú.
- b) Quien se encuentre en situación de liquidación, quiebra, suspensión de pagos, concurso, esté sujeto en general a cualquier procedimiento previsto en la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal, o haya acordado su disolución conforme a la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o esté en cualquier otra situación que suponga pérdida total o parcial del derecho a administrar y disponer de sus bienes, bajo cualquier otra norma, en el Perú o en su país de procedencia, que regule procedimientos concursales u otros regímenes de reprogramación de deudas o de reestructuración económica-financiera o de salida del mercado. Asimismo, en caso cualquiera de las situaciones antes mencionadas hubiera ocurrido en los últimos cinco (5) años, cuando la EP era Contratista de un Contrato o Convenio de Evaluación Técnica con PERUPETRO. Este impedimento se extiende a: (i) los accionistas directos, (ii) las personas jurídicas que formen parte del grupo económico⁷, y (iii) los garantes corporativos, en todos los casos de la EP que

⁵ La intervención del Garante Corporativo será obligatoria tanto en el caso de EP Extranjeras como EP Nacionales que tengan una casa matriz que respalde sus capacidades para efectos del proceso de calificación.

⁶ Téngase presente lo establecido en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

⁷ Para tal efecto se tiene en consideración lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobados por Resolución SMV N° 019-2015-SMV-01, u norma que la modifique o sustituya.

- esté incurso en alguna de las situaciones señaladas en el presente literal.
- c) EP que tengan menos de un (1) año fiscal terminado de existencia, según la jurisdicción del interesado.
 - d) Quien haya sido Contratista de un Contrato o Convenio de Evaluación Técnica terminado, por PERUPETRO, por mandato judicial o por mandato de un laudo arbitral firme en los últimos tres (3) años, a razón del incumplimiento del Contratista. Este impedimento se extiende a: (i) todas las EP que conformaban el Contratista, (ii) las personas jurídicas que formaban parte del grupo económico de las EP que conformaban el Contratista al momento de la terminación del Contrato, y (iii) los garantes corporativos del Contratista.
 - e) Quien, en los últimos cinco (5) años, haya sido declarado responsable por alguna infracción ambiental muy grave cuya resolución debe haber quedado firme y/o consentida de acuerdo a la legislación vigente. No aplicará este impedimento si la EP evidencia haber cumplido la sanción y medida correctiva correspondiente.
- 7.3** Quienes se encuentren impedidos conforme al Numeral 7.2 no podrán asumir, directa o indirectamente, posición o participación alguna en los Contratos de Licencia que se suscriban como consecuencia del presente Proceso por Convocatoria ni asumir el rol de garante corporativo, mientras subsista la situación de impedimento. Los impedimentos señalados en el Numeral 7.2, regirán durante todo el plazo del Contrato de Licencia que resulte del presente Proceso por Convocatoria.
- 7.4** Toda la documentación requerida para el Proceso por Convocatoria deberá ser presentada en idioma castellano, sea por redacción original o por traducción simple, certificada u oficial (siempre que se precisen los nombres y apellidos, documento de identidad y firma de quien oficie de traductor en la carátula del documento y éste declare que la traducción refleja el fiel sentido del texto original). Se exceptúa de esta obligación los folletos, estados financieros, memorias y otros documentos que, por su naturaleza, podrán presentarse en idioma inglés.
- 7.5** Todo documento público emitido en el extranjero debe estar apostillado o legalizado por el consulado peruano competente, con firmas autenticadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- 7.6** Toda la información que proporcione la EP o Consorcio participante, incluyendo las traducciones, tendrá carácter de Declaración Jurada. Sin embargo, PERUPETRO se reserva el derecho de verificar dicha información en cualquier oportunidad, durante las diferentes etapas del Proceso por Convocatoria e incluso luego de suscrito el Contrato de Licencia, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad de la EP o Consorcio interesado por la posible insuficiencia, o falta de veracidad de los datos o de la información presentada.
- 7.7** La Comisión encargada de conducir el Proceso por Convocatoria designada por PERUPETRO⁸ (en adelante, la “**Comisión**”) será la encargada de dirigir y llevar a cabo el Proceso por Convocatoria de conformidad con lo establecido en las Bases. Cualquier asunto no considerado en las Bases, será resuelto por la

⁸ Conforme a lo previsto en el Procedimiento PR-GFCN-002 “Conducción del Proceso por Convocatoria”

Comisión, que es el órgano rector de este proceso y, como tal, la única autorizada para su interpretación.

7.8 Las comunicaciones de las EP o Consorcios referidas al Proceso por Convocatoria deberán ser dirigidas exclusivamente a la Comisión de la siguiente manera:

(i) De manera física, dirigida a:

Comisión
Proceso de Convocatoria por Invitación N° PERUPETRO-CPI-001-2023 PERUPETRO S.A.
Av. Luis Aldana N° 320,
San Borja 15034
Lima-Perú

(ii) De manera virtual, a través Mesa de Partes virtual:
<https://www.perupetro.com.pe/wps/portal/corporativo/PerupetroSite/mesa%20partes%20virtual/login/>

(iii) Solo podrán ser remitidas al correo electrónico selección.noroeste2023@perupetro.com.pe las consultas y solicitudes de aclaración a las Bases a que se refiere el numeral 8.4.

El horario de recepción de comunicaciones será de 08:00hr a 17:00hr (GMT-5). Toda comunicación recibida con posterioridad a las 17:00hr (GMT-5) se reportará como recibida al Día Útil siguiente.

Aquellas comunicaciones referidas a impugnaciones, de conformidad con el numeral 9, serán dirigidas a la Gerencia General de PERUPETRO, a la dirección y dentro del horario antes indicados.

Las comunicaciones presentadas por las EP o Consorcios que no cumplan con lo antes señalado, se tendrán por no presentadas para efectos del Proceso por Convocatoria.

7.9 Las comunicaciones dirigidas por la Comisión a las EP o Consorcios se efectuarán mediante circulares numeradas consecutivamente, suscritas por el Coordinador de la Comisión y publicadas en el Portal Corporativo de PERUPETRO. Se exceptúa de lo anterior las comunicaciones indicadas en el numeral 8.3, que se remitirán únicamente a la EP interesada a la dirección de correo electrónico proporcionada por dicha empresa en su Carta de Interés o, en caso de Consorcio, a la dirección de correo electrónico del Representante Común designado para el Proceso por Convocatoria (**Formato N° 1**).

7.10 En caso que alguna de las fechas establecidas en el Cronograma (**Anexo N° 3**), sea declarada como feriado o día no laborable para el sector público en la ciudad de Lima, dicha fecha se trasladará al Día Útil siguiente, sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Comisión a las EP o Consorcios.

7.11 PERUPETRO, a través de la Comisión, se reserva el derecho de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones a las

Bases y al Modelo de Contrato, incluyendo el Cronograma, hasta antes del acto público de presentación de las ofertas (**Anexo N° 3**).

- 7.12** El Proceso por Convocatoria se considerará desierto cuando no se reciban ofertas, cuando no exista ninguna oferta válida durante el plazo para su presentación o cuando la EP o Consorcio ganador de la Buena Pro no se le otorgue la calificación y no exista un segundo postor.

8. ETAPAS DEL PROCESO POR CONVOCATORIA

8.1. CONVOCATORIA

A partir de la fecha de la convocatoria de acuerdo al Cronograma (**Anexo N° 3**), se creará un enlace en el Portal Corporativo de PERUPETRO (<http://www.perupetro.com.pe>) que incluirá las presentes Bases y presentaciones con información técnica y/o socio-ambiental, así como el vínculo para acceder a la Sala de Datos Virtual (“Data Room”).

8.2. SALA DE DATOS VIRTUAL

PERUPETRO ha organizado una sala virtual con información relacionada al Lote V, en base a los estudios e informes técnicos que han sido proporcionados a PERUPETRO por quienes han operado anteriormente en el área que abarcan el referido Lote, así como a la información socio-ambiental recopilada por PERUPETRO o provista por otras entidades públicas.

Las EP o Consorcios interesados en participar en el Proceso por Convocatoria pueden acceder a la Sala de Datos Virtual a través del vínculo que será incluido en el Portal Corporativo de PERUPETRO (<http://www.perupetro.com.pe>). Sin perjuicio de ello, las EP o Consorcios también podrán hacer uso del servicio regular que ofrece el Banco de Datos de PERUPETRO.

Adicionalmente, para las EP o Consorcios que hayan presentado su Carta de Interés (**Formato N° 1**) y hayan sido Habilitadas (**Formato N° 2**), se pondrá a disposición un Data Room físico en las oficinas de PERUPETRO en Lima.

Toda la información incluida en la Sala de Datos Virtual u otra que sea proporcionada por PERUPETRO está destinada solamente a orientar sobre las características del Lote V. Su uso no obliga ni responsabiliza a la República del Perú, ni a PERUPETRO, ni a la Comisión, ni a sus miembros, ni a cualquier otra entidad del Estado Peruano, por las decisiones que las EP o Consorcios puedan tomar en base a las interpretaciones y contenido de dicha información, ni por cualquier otro concepto. Por tanto, los participantes del Proceso por Convocatoria deberán basar su decisión de presentar o no propuestas en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, cálculos económicos y financieros, visitas, entrevistas, análisis, interpretaciones y conclusiones sobre la información disponible, aquella que figure en registros públicos y la que de manera particular haya procurado, bajo su propia y entera responsabilidad, costo y riesgo, como parte de su propio due dilligence.

8.3. PRESENTACIÓN DE CARTAS DE INTERÉS Y HABILITACIÓN

Las EP o Consorcios que deseen participar en el Proceso por Convocatoria deberán presentar la Carta de Interés con la información requerida según el **Formato N° 1** y el **Formato N° 8** a través de la Mesa de Partes de PERUPETRO (presencial o virtual), según Cronograma (**Anexo N° 3**). Dichos formatos tienen condición de Declaración Jurada.

La Comisión evaluará los **Formatos N° 1 y N° 8** dentro de un plazo de tres (3) Días Útiles de recibida dicha documentación. En caso que la EP o Consorcio cumpla con los indicadores mínimos (**Anexo N° 4**), la Comisión les enviará una Carta de Habilitación según **Formato N° 2**.

8.4. CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LAS BASES

Las EP o Consorcios interesados para el Proceso por Convocatoria podrán presentar a través de sus Representantes Legales o su Representante Común, según el caso, consultas o solicitar aclaraciones a las Bases como parte de su debida diligencia, mediante correo electrónico dirigido a la Comisión (selección.noroeste2023@perupetro.com.pe), en documento adjunto en formato Word (.doc o .docx) y escaneado (.pdf, .jpg o .png), durante el plazo establecido en el Cronograma (**Anexo N° 3**). La Comisión confirmará por correo electrónico la recepción de las consultas. Asimismo, la Comisión podrá solicitar que se precise o se aclare alguna consulta que resulte confusa, ambigua o imprecisa.

No se admitirán consultas ni solicitudes de aclaración a las Bases remitidas en físico, por fax, o cualquier otro medio o formato distinto al indicado en el párrafo anterior.

Las consultas y observaciones a las Bases serán absueltas por la Comisión en las fechas establecidas en el Cronograma (**Anexo N° 3**), mediante pliego absolutorio único que será publicado en el Portal Corporativo de PERUPETRO (<http://www.perupetro.com.pe>), sin indicar el nombre de quienes las efectuaron. Dicho pliego formará parte de las Bases y prevalecerá sobre su versión inicial.

La Comisión dará respuesta a todas las consultas relacionadas a las Bases del Proceso por Convocatoria. Asimismo, la Comisión podrá o no aceptar las sugerencias de los interesados a los proyectos de Contratos.

Teniendo en consideración lo señalado por el pliego absolutorio único, la Comisión efectuará la integración de las Bases, y posteriormente publicará las Bases Integradas, incluyendo formatos y anexos.

En caso existan diferencias entre el texto principal de las Bases Integradas y sus Formatos o Anexos, prevalecerá lo establecido en el texto principal de las Bases Integradas.

Cualquier incidencia negativa o deficiencia en alguna propuesta, por falta de conocimiento de las respuestas a las consultas o por no haber presentado consulta dentro de los plazos respectivos, solo perjudicará a la EP o Consorcio participante, no pudiendo ser causal de impugnación alguna.

8.5. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

En la fecha, hora y lugar indicadas en el Cronograma (**Anexo N° 3**), las EP o Consorcios habilitados podrán presentar sus propuestas ante la Comisión designada por PERUPETRO, un Notario Público, un veedor del Órgano de Control Institucional de PERUPETRO y los representantes de las demás EP o Consorcios participantes que se encuentren presentes.

Los representantes de las EP o Consorcios habilitados que se apersonen al acto público de presentación de propuestas deberán identificarse, según corresponda, con su Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería o Pasaporte, y deberán encontrarse acreditados necesariamente mediante la Carta de Presentación indicada en el **Formato N° 6** (en el caso de EP) o en el **Formato N° 7** (en el caso de Consorcio). Asimismo, los representantes deberán cumplir con los protocolos sanitarios vigentes de PERUPETRO a la fecha de la presentación de ofertas.

La Comisión llamará a las EP o Consorcios habilitados en el orden de presentación de su Carta de Interés. De no estar presente el representante de la EP o Consorcio al momento de la llamada, no se recibirá su propuesta.

Las propuestas serán presentadas en una misma fecha, conforme al cronograma (**Anexo N° 3**), en dos (2) expedientes denominados: Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad” y Paquete N° 2 “Oferta”, que deberán incluir los documentos indicados en los numerales 8.5.1 y 8.5.2.

Todas las páginas con contenido llevarán la firma del Representante de la EP participante o del Representante Común en el caso de Consorcios y serán debidamente foliadas correlativamente, empezando por el número 1 desde la primera página delantera de cada expediente que se encuentre dentro de cada Paquete. La documentación podrá ser presentada impresa en ambas caras, en cuyo caso deberá foliarse ambas páginas.

Las EP integrantes de un Consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio por el mismo Lote.

Las propuestas tendrán una validez de trescientos sesenta (360) Días, contados a partir de la fecha de su presentación. De resultar adjudicataria de la Buena Pro, la EP o Consorcio ganador debe prorrogar automáticamente la validez de su propuesta hasta la Fecha de Suscripción del Contrato, siendo que, con su sola presentación, la EP o Consorcio expresa su conformidad con esta disposición.

Las propuestas serán abiertas por la Comisión, en presencia de un Notario Público, un veedor del Órgano de Control Institucional de PERUPETRO, y de los representantes acreditados de las EP o Consorcios participantes.

8.5.1. Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad”

El Paquete N° 1 podrá ser presentado en uno o más sobres cerrados. Cada sobre, se rotulará de la siguiente manera:

(DENOMINACIÓN DE LA EP O CONSORCIO PARTICIPANTE)

Señores

Comisión

Proceso de Convocatoria por Invitación N° PERUPETRO-CPI-001-2023 LOTE V

PERUPETRO S.A.

Av. Luis Aldana N° 320,

San Borja 15034

Lima-Perú

PAQUETE N° 1 “DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD” – PARTE [1, 2, 3...]

El Paquete N° 1 deberá contener obligatoriamente todos los siguientes documentos:

- i. Declaración Jurada de la EP o Consorcio participante de aceptación y sometimiento a las condiciones del Proceso por Convocatoria (**Formato N° 4**).
- ii. Declaración Jurada de Promesa de conformación de Consorcio, de ser el caso (**Formato N° 5**).
- iii. Carta Garantía de Validez de Oferta y Suscripción de Contrato (**Formato N° 9**).
- iv. Documentación de sustento para su calificación como Sujeto Calificado (**Anexo N° 5**).

8.5.2. Paquete N° 2 “Oferta”

El Paquete N° 2 se presentará en un sobre cerrado y se rotulará de la siguiente manera:

(DENOMINACIÓN DE LA EP O CONSORCIO PARTICIPANTE)

Señores

Comisión

Proceso de Convocatoria por Invitación N° PERUPETRO-CPI-001-2023 LOTE V

PERUPETRO S.A.

Av. Luis Aldana N° 320,

San Borja 15034

Lima-Perú

PAQUETE N° 2 “OFERTA”

PERUPETRO no recibirá Paquetes N° 2 que estén mal cerrados.

El Paquete N° 2 deberá contener la Oferta conforme al **Formato N° 3**.

Las EP o Consorcios participantes deberán observar las siguientes reglas al llenar la Oferta:

Solo se tomará en cuenta las actividades de las Ofertas dirigidas a trabajos a ser realizados durante el Primer Periodo, para el (i) Programa de Trabajo para el Desarrollo del Área, y para el (ii) Programa de Trabajo para la Exploración del Área; por lo tanto, las Ofertas se realizarán de la siguiente manera:

- a) Para los **dos primeros Años del Primer Periodo del Programa de Trabajo para el Desarrollo del Área**, solo se podrán ofrecer trabajos de reacondicionamiento de pozos⁹. No se pueden ofrecer otro tipo de trabajo para estos años.
- b) Para el **tercer al décimo año del Primer Periodo del Programa de Trabajo para el Desarrollo del Área**, solo se podrán ofrecer trabajos de perforación de Pozos de Desarrollo¹⁰, de acuerdo con el **Formato N° 3**. No se puede ofrecer otro tipo de trabajos para estos años.
- c) Para el **Programa de Trabajo para la Exploración del Área**, se podrán ofrecer trabajos de perforación de pozos exploratorios, de acuerdo con los **Formato N° 3**. No se puede ofrecer otro tipo de trabajos para el Primer Periodo.

Si la Oferta no cumple con alguna de las reglas antes indicadas porque incluye actividades distintas a las previstas, la Comisión solo tomará en cuenta las actividades que hayan sido correctamente ofertadas, de acuerdo con las reglas antes establecidas.

8.6. APERTURA DEL PAQUETE N° 1

Conforme al orden de presentación de las Cartas de Interés, la Comisión procederá a abrir el **Paquete N° 1** “Documentos de Admisibilidad” de cada propuesta. La Comisión validará que los documentos presentados por la EP o Consorcio participante sean los solicitados en el numeral 8.5.1 de las Bases. De no ser así, la Comisión devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada.

En caso de existir en los documentos presentados defectos de forma, tales como omisiones o errores de tipografía, la Comisión requerirá al representante de la EP o Consorcio su subsanación en el mismo acto. De no ser posible, la propuesta se tendrá por no presentada, salvo lo dispuesto en el siguiente párrafo.

Si existieran defectos de forma, omisiones o errores de digitación subsanables en la Carta Garantía de Validez de Oferta y Suscripción de Contrato, la Comisión podrá otorgar un plazo no mayor a dos (2) Días Útiles para la subsanación correspondiente. De no subsanarse los defectos en dicho plazo, se devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada.

Todos los **Paquetes N° 2** que hayan sido presentados serán entregados por la Comisión al Notario Público para su custodia y posterior apertura, según el Cronograma (**Anexo N° 3**)

⁹ Conforme a la definición establecida en el Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 032-2004-EM.

¹⁰ Conforme a las definiciones establecidas en el Contrato.

Concluido el acto, se procederá a elaborar y suscribir el acta respectiva, que será firmada por los miembros de la Comisión, el Notario Público el veedor del Órgano de Control Institucional de PERUPETRO y los representantes de las EP y Consorcios participantes en el acto público que así lo deseen.

8.7. APERTURA DEL PAQUETE N° 2

La apertura del Paquete N° 2 “Oferta” se llevará a cabo por la Comisión en acto público, en la fecha y hora señalada en el Cronograma (**Anexo N° 3**), ante el Notario Público, el veedor del Órgano de Control Institucional de PERUPETRO y los representantes de las EP y Consorcios participantes que se encuentren presentes.

Se procederá a abrir el Paquete N° 2 “Oferta” de todas aquellas propuestas cuyo Paquete N° 1 haya sido validado, conforme al orden de presentación de las Cartas de Interés. La Comisión dará lectura al contenido de las Declaraciones de Oferta del **Formato N° 3** de la EP o Consorcio que esté postulando.

No cabe la posibilidad de subsanar omisiones o errores en la Oferta ni siquiera errores materiales o de tipeo.

En este acto público, no será necesaria la presencia del Representante Legal o Representante Común de la EP o Consorcio participante, según el caso. Sin embargo, se recomienda su presencia durante el acto público.

8.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión evaluará las Ofertas presentadas para el Lote V.

La Comisión adjudicará la Buena Pro del Lote V al EP o Consorcio que obtenga el mayor puntaje conforme al siguiente cuadro de evaluación:

AÑO	Reacondicionamiento		Puntaje (1)	Pozos de Desarrollo		Puntaje (2)	Pozos Exploratorios		Puntaje (3)	Puntaje (1+2+3)
	N°R	Factor 1	(N°R x Factor 1)	N°PD	Factor 2	(N°PD x Factor 2)	N°PE	Factor 3	(N°PE x Factor 3)	
1		0.08								
2		0.08								
3					1.000			3.000		
4					0.893			2.679		
5					0.797			2.392		
6					0.712			2.135		
7					0.636			1.907		
8					0.567			1.702		
9					0.507			1.520		
10					0.452			1.357		
Puntaje Total										

Donde:

N° R: Número de trabajos de Reacondicionamiento.

N° PD: Número de Pozos de Desarrollo.

N° PE: Número de Pozos Exploratorios.

En caso hubiese dos o más EP o Consorcios con el mismo puntaje, la Comisión les invitará a alcanzar en el mismo acto público su Oferta Adicional de actividades de Desarrollo para el tercer año del Primer Periodo, en el **Formato N°3**. En este caso, la Oferta Adicional consistirá exclusivamente en pozos de desarrollo adicionales a ser perforados en el respectivo Lote.

La Oferta adjudicataria de la Buena Pro se añadirá al Programa de Trabajo establecido en el **Anexo N° 2** y será incorporada a la Cláusula Cuarta del Modelo del Contrato de Licencia (**Anexo N° 6**).

8.9. OTORGAMIENTO Y COMUNICACIÓN DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se realizará en el mismo acto público de apertura de los Paquetes N° 2, presumiéndose comunicado a todas las EP o Consorcios participantes en la misma fecha.

La Comisión procederá a otorgar la Buena Pro a la EP o Consorcio que presente la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados mediante un cuadro comparativo.

Concluido el acto, se procederá a elaborar y suscribir el acta respectiva. El acta será firmada por los miembros de la Comisión, el Notario Público y los representantes acreditados de las EP o Consorcios participantes que así lo deseen, y el veedor del Órgano de Control Institucional de PERUPETRO.

Como máximo al Día Útil siguiente, la Buena Pro será publicada en el Portal Corporativo de PERUPETRO (<http://www.perupetro.com.pe>).

9. IMPUGNACIONES

- 9.1. Las impugnaciones de las EP o Consorcios participantes relativas a la evaluación de sus Ofertas y al otorgamiento de la Buena Pro, sólo serán admitidas si versan sobre aspectos en torno a los cuales la EP o Consorcio participante haya dejado expresa constancia en el Acta a que hace referencia el tercer párrafo del numeral 8.9 de la presente Bases, y serán planteadas ante la Comisión dentro de los dos (2) días útiles de otorgada la Buena Pro.
- 9.2. La Comisión evaluará las impugnaciones dentro del plazo de dos (2) Días Útiles contados a partir del Día Útil siguiente de presentadas.
- 9.3. En caso que la impugnación no sea acogida por la Comisión, la EP o Consorcio participante podrá solicitar la revisión ante la Gerencia General de PERUPETRO dentro del plazo de dos (2) Días Útiles siguientes de notificada la decisión de la Comisión, debiendo la Gerencia General de PERUPETRO decidir en el plazo de dos (2) Días Útiles contados a partir del Día Útil siguiente de presentada la revisión.
- 9.4. La decisión que emane de la Gerencia General de PERUPETRO será final e inimpugnable.

10. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN

- 10.1. Dentro de los cinco (05) Días Útiles siguientes de realizado el acto público de

otorgamiento de la Buena Pro, PERUPETRO evaluará la documentación presentada para efectos de la calificación de la EP o Consorcio ganador de la Buena Pro. Dicho proceso de calificación se realizará tomando en consideración el Programa de Trabajo descrito en el **Anexo N° 2** y la Oferta adjudicada, aplicando el Reglamento de Calificación de Interesados para la Realización de Actividades de Exploración y Explotación o Explotación de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-EM, así como los “Lineamientos para la Calificación de Interesados” con Código: LI-GFCN-001. De resultar favorable dicha calificación, Gerencia General emitirá la respectiva comunicación.

- 10.2. Se precisa que, para la evaluación del patrimonio neto residual, se considerarán los trabajos planteados: (i) para el Programa de Trabajo para el Desarrollo del área, los primeros cinco años contados a partir del tercer año del Programa de Trabajo del Primer Periodo, y (ii) para el Programa de Trabajo para la Exploración del área, los cinco primeros años contados a partir del primer año del Programa de Trabajo del Primer Periodo.
- 10.3. En el caso que la Buena Pro se otorgue a un Consorcio, los porcentajes de participación en el Contrato de Licencia serán iguales a lo señalado en la Declaración Jurada de conformación de Consorcio y asumirá el rol de Operador la EP que se haya indicado allí (**Formato N° 5**).
- 10.4. La EP o Consorcio adjudicatario de la Buena Pro y calificado conforme a lo señalado en los numerales precedentes tendrá un plazo máximo de treinta (30) Días para rubricar el Proyecto de Contrato de Licencia, así como las Bases Integradas, las respuestas a las consultas y observaciones realizadas, su Oferta y demás documentos vinculados al Proceso de Selección. El plazo antes referido se contará a partir de la publicación de la Buena Pro, conforme al Numeral 8.9.
- 10.5. PERUPETRO realizará las gestiones necesarias para la aprobación por Decreto Supremo del Contrato de Licencia y su posterior suscripción, conforme a ley. Si bien PERUPETRO realizará sus mejores esfuerzos, no garantiza la emisión del Decreto Supremo ni se responsabiliza por cualquier demora en el trámite.
- 10.6. El Programa de Trabajo, incluyendo la Oferta no serán disminuidos como consecuencia de reducción o sueltas de áreas, o por cualquier otro motivo.
- 10.7. La EP o Consorcio adjudicatario tendrá un plazo de diez (10) Días, a partir de la publicación del Decreto Supremo que autoriza la suscripción del Contrato de Licencia, para su suscripción, caso contrario se aplica lo dispuesto en el Numeral 11.2. Como requisitos para la suscripción del Contrato de Licencia, la EP o Consorcio deberá presentar (i) la Carta Fianza del Programa de Trabajo del primer período del Contrato de Licencia; (ii) la(s) Garantía(s) Corporativa(s) con firmas legalizadas ante notario público; (iii) la constancia de pago del aporte de capacitación al Comité de Administración de los Recursos para Capacitación – CAREC; (iv) los poderes del representante legal de la EP y de su Garante Corporativo debidamente inscritos en Registros Públicos; y (v) la inscripción de la EP en el Registro de Personas Jurídicas y en el Registro Público de Hidrocarburos.

La suscripción del Contrato de Licencia se registrará por el Procedimiento PR-LEGL-001 de PERUPETRO.

- 10.8. Serán de cargo de la EP o Consorcio adjudicatario de la Buena Pro del Proceso por Convocatoria todos los gastos, inclusive notariales, registrales, tributos, derechos, tasas y gravámenes derivados de la suscripción e inscripción del Contrato de Licencia en los Registros Públicos. La EP o Consorcio deberá entregar a PERUPETRO, libre de costo, un (1) testimonio de la Escritura Pública.

11. DISPOSICIONES FINALES

- 11.1. Si en cualquier etapa del Proceso por Convocatoria o incluso después de otorgada la Buena Pro, PERUPETRO comprueba una situación de incumplimiento o falta de veracidad de la documentación presentada por la EP o Consorcio, PERUPETRO se encuentra facultada para declarar la nulidad de la habilitación o calificación, y de ser el caso, dejar sin efecto la Buena Pro, procediendo a la ejecución de la Garantía de Validez de Oferta y Suscripción de Contrato (**Formato N° 9**), e inclusive para resolver el Contrato de Licencia si éste ya se hubiera firmado, siendo la EP o Consorcio, además, responsable por los daños y perjuicios que cause a PERUPETRO; con independencia de las acciones penales a que hubiera lugar. PERUPETRO no procederá de esa manera solamente cuando, a su propio criterio, los errores u omisiones detectados no tuvieran relevancia alguna en las decisiones tomadas por éste o en los resultados del Proceso de Selección.
- 11.2. En el supuesto descrito en el numeral precedente o en el supuesto que la EP o Consorcio Adjudicatario no suscribiera el Contrato dentro del plazo establecido en el numeral 10.7 de las presentes Bases, la Comisión otorgará la Buena Pro a la EP o Consorcio participante que obtuvo el segundo lugar y, siempre que la misma mantenga vigente su Garantía de Validez de Oferta y Suscripción de Contrato por el plazo que la Comisión le comunique. En caso el referido postor no cumpla con lo solicitado, PERUPETRO cancelará el Proceso por Convocatoria.
- 11.3. Si la EP o Consorcio adjudicatario incumple las obligaciones a su cargo para que se produzca la suscripción del Contrato de Licencia o no lo suscribe en el plazo establecido, el Comité revocará la adjudicación de la Buena Pro y se ejecutará la Garantía de Validez de Oferta y Suscripción de Contrato, sin necesidad de aviso previo al adjudicatario y aceptará la propuesta del Postor que tuviera la segunda mejor Oferta en el Concurso. En tal caso, la Comisión notificará al mencionado postor su decisión de declararlo el nuevo adjudicatario, informándole el procedimiento a seguir. Asimismo, dicha decisión será comunicada mediante Circular.
- 11.4. El Proceso por Convocatoria y las funciones de la Comisión terminarán con la suscripción de los Contratos o declaratoria de desierto.
- 11.5. Excepto por las EP o Consorcios que hayan quedado en primero y segundo lugar, la Comisión devolverá a la EP o Consorcio participantes la Garantía de Validez de Oferta y Suscripción de Contrato (**Formato N° 9**) luego de los cinco (5) Días Útiles de haber quedado firme la Buena Pro o de la declaratoria de desierto, de ser el caso.
- 11.6. La Comisión luego de efectuada la calificación de la EP o Consorcio adjudicatario, presentará a la Gerencia General de PERUPETRO el Proyecto de Contrato de

Licencia e Informe correspondiente para consideración del Directorio de PERUPETRO.

12. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

12.1. La República del Perú, PERUPETRO, la Comisión y sus miembros no se hacen responsables, ni garantizan expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información técnica, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Proceso por Convocatoria. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Proceso por Convocatoria podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes, incluyendo organismos, funcionarios o trabajadores, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este párrafo.

La limitación de responsabilidad enunciada alcanza, de la manera más amplia posible, a:

- I. Toda la información relativa al Proceso por Convocatoria que fuera efectivamente conocida;
 - II. La información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos por el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, PERUPETRO, la Comisión, sus consultores y/o asesores;
 - III. Toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas;
 - IV. Toda la información disponible en el portal corporativo de PERUPETRO (www.perupetro.com.pe), así como aquella disponible en la Sala de Datos Virtual;
 - V. Toda la información que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las áreas en concurso; y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.
- 12.2. La información incluida en la Sala de Datos Virtual no obliga ni responsabiliza a la República del Perú, ni a PERUPETRO, ni a la Comisión, ni a sus miembros, ni a cualquier otra entidad del Estado Peruano, por las decisiones que las EP o Consorcios puedan tomar en base a las interpretaciones y contenido de dicha información, ni por cualquier otro concepto.
- 12.3. Bajo ningún supuesto, la República del Perú, PERUPETRO, la Comisión o sus miembros podrán ser responsabilizados por el costo incurrido por las EP o Consorcios participantes para la elaboración y presentación de sus propuestas, la constitución de garantías o cualquier otro concepto, inclusive en el caso que se declare desierto el Proceso por Convocatoria o se deje sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro.

- 12.4. PERUPETRO, a través de la Comisión, podrá suspender, cancelar el Proceso por Convocatoria y/o desestimar todas las propuestas presentadas, en cualquier momento hasta antes de la suscripción del Contrato de Licencia, sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad ni obligación de pago ni indemnización alguna por parte de PERUPETRO, la Comisión, el Directorio y en general todo funcionario, frente a las EP o Consorcios participantes. Esta decisión no es impugnable.
- 12.5. La sola presentación de la Carta de Interés constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 11 de estas Bases por parte de la EP o Consorcio interesado y, en su caso, del Contratista; así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permita la legislación vigente, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra la República del Perú, PERUPETRO o cualquier comisión, dependencia, funcionarios o trabajadores de aquellos.

13. LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES

- 13.1 El Proceso por Convocatoria será llevado a cabo de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación las disposiciones legales vigentes que regulan y/o afectan directa o indirectamente las Bases y cada Contrato de Licencia. Incluye la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, resoluciones, así como cualquier otra que, conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable. Además, resultan aplicables las siguientes políticas y lineamientos de PERUPETRO:
- Política de Promoción y Contratación, aprobada por Acuerdo de Directorio de PERUPETRO N° 071-2023.
 - LI-GFCN-001 – Lineamientos para la Calificación de Interesados.
 - LI-GFCN-002- Lineamientos para Celebración de Contratos por Convocatoria y por Negociación Directa.
 - PR-GFCN-002 – Conducción del proceso por convocatoria.
 - PR-LEGL-001 – Suscripción de Contratos o de Modificaciones de Contratos para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos.
- 13.2 Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante del Proceso por Convocatoria conoce el contenido de las Bases y el marco las leyes y disposiciones aplicables.

14. GLOSARIO

Salvo disposición en contrario, aquellos términos iniciados con letra mayúscula, sean en singular o en plural, deberán ser interpretados conforme a las definiciones incluidas en el **Anexo N° 6** de estas Bases.

FORMATOS

FORMATO N° 1: CARTA DE INTERÉS (Modelo)

Este formato se presentará en todos los casos. En caso de Consorcio, cada EP miembro del mismo deberá presentar el Formato N° 1 debidamente suscrito por el representante de la EP y por el Representante Común del Consorcio.

..... de de 2023

Señores
PERUPETRO S.A.
Presente.-

Referencia: Proceso de Convocatoria por Invitación N° PERUPETRO-CPI-001-2023

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes para manifestar nuestro interés en ser habilitada y participar en el Proceso por Convocatoria de la referencia para la adjudicación de un Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote V.

Para tal efecto, declaramos la siguiente información, considerando los criterios y definiciones previstas en el Reglamento de Calificación de Interesados para la Realización de Actividades de Exploración y Explotación o Explotación de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-EM (en adelante, el “Reglamento”) y los Lineamientos para la Calificación de Interesados, aprobados por la Gerencia General de PERUPETRO S.A. (en adelante, los “Lineamientos”), Código de Ética, Política Antisoborno, Política Anticorrupción, Canal de Denuncias y los Lineamientos de gestión de regalos, cortesía, donaciones y beneficios similares, entre otros del Sistema Integrado de Gestión aprobado por PERUPETRO, que se encuentran publicados en su portal institucional:

1) DATOS GENERALES

a) Razón social	
b) País de procedencia (donde tiene establecido su domicilio fiscal)	
c) Razón social de la casa matriz (solo en el caso de empresas petroleras extranjeras o de empresas petroleras nacionales que no califiquen directamente)	
d) País de procedencia de la casa matriz (donde la casa matriz tiene establecido su domicilio fiscal)	
e) La Dirección correo electrónico para notificaciones vinculadas al Proceso por Convocatoria (en caso de consorcio, todas las EP integrantes deberán consignar una única dirección)	

f) Nombre y Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte del Representante Legal de la EmpresaPetrolera	
g) Si tiene intención de presentarse en Consorcio, nombre y Documento de Identidad/ Carné de Extranjería/ Pasaporte del Representante Común	

Únicamente en caso de participación en Consorcio, deberá completarse el siguiente cuadro indicando el porcentaje de participación de cada una de las EP que conforman el Consorcio e indicar el rol de su participación en el consorcio conforme al Reglamento de Interesados:

EP	% DE PARTICIPACIÓN	Tipo de Sujeto ¹¹
EP "A"	XX.XX%	
EP "B"	YY.YY%	
EP "C"	ZZ.ZZ%	

2) CAPACIDAD TÉCNICA

2.1) Sujeto Técnico – Operador. ⁽¹²⁾ ⁽¹³⁾

a) Años de experiencia en actividades de exploración y/o explotación de hidrocarburos.	... años
b) Durante los últimos cinco (5) años, ¿ha tenido calidad de Operador por tres (3) años en al menos un (1) Contrato para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos?	(Sí / No)
c) Durante los últimos cinco (5) años, ¿ha tenido calidad de socio no Operador por tres (3) años en al menos dos (2) Contratos para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos?	(Sí / No)

¹¹ Según el caso, puede ser: Sujeto Calificado, Sujeto Técnico (Operador o No Operador) o Sujeto Económico, conforme a lo establecido en el Reglamento de Calificación de Interesados y los Lineamientos.

¹² Numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento y Numeral 6.2.1 de los Lineamientos.

¹³ Tener en consideración el Numeral 6.2.1.1.b), de los Lineamientos, "la experiencia específica adquirida por el Interesado como Operador en un Contrato será considerada al cien por ciento (100%), independientemente de su porcentaje de participación en el mismo; la adquirida por el Interesado como socio no Operador en un Contrato será ponderada por su respectivo porcentaje de participación".

d) Durante al menos tres (3) de los últimos cinco (5) años, en uno o más contratos: <ul style="list-style-type: none"> • ¿ha mantenido una producción promedio igual o mayor a la producción del área a contratar en barriles de petróleo equivalente por día (BOE/D)?; y • ¿ha mantenido un volumen inventariado promedio de reservas probadas mayor o igual a las reservas probadas desarrolladas del área a contratar, de acuerdo al último Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos públicos por el MINEM, en barriles de petróleo equivalente; o un índice de reposición de reservas mayor o igual a 0.5 (IRR\geq0.5) en al menos uno de los tres (3) años; o un índice de desarrollo de reservas menor o igual a 85% (IDR\leq85%) en al menos uno de los tres (3) años? 	(Sí / No)
e) ¿Figura en la más reciente publicación de “ <i>The Energy Intelligence Top 100: Global NOC & IOC Rankings</i> ”?	(Sí / No)
f) ¿Figura en la más reciente publicación de “ <i>The Platts Top 250 Global Energy Company Rankings</i> ”?	(Sí / No)
g) ¿Puede demostrar que ha adoptado y/o aplicado, como mínimo por un periodo de tres (3) años en los últimos cinco (5) años, un sistema de gestión ambiental para sus actividades de exploración y explotación de hidrocarburos?	(Sí / No)
h) ¿Puede demostrar que ha adoptado y/o aplicado un sistema de gestión social o Política de responsabilidad social para sus actividades de exploración y explotación de hidrocarburos?	(Sí / No)
i) ¿Se encuentra incluido en el Registro de Infractores Ambientales (RINA) ¹⁴ del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), por la comisión de infracciones tipificadas como graves o muy graves? (no se considera si se acredita el cumplimiento de las medidas correctivas correspondientes, al momento de presentada la presente solicitud)	(Sí / No)

Nota: La EP o Consorcio interesado deberá tener en consideración lo señalado en el **Anexo N° 4**, a efecto de ingresar la información en el cuadro precedente. Asimismo, deberán considerar los años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la presente Carta de Interés a PERUPETRO S.A.

2.2) Sujeto Técnico No Operador ¹⁵

a) ¿Cuenta o contará, de manera permanente, con personal de nivel gerencial y profesional técnico especializado que acrediten al menos diez (10) años de experiencia para llevar a cabo operaciones de exploración y explotación o explotación de hidrocarburos?	(Sí / No)
b) ¿Promete asociarse con un Sujeto Técnico Operador y Sujeto Económico para llevar a cabo operaciones de exploración y/o explotación de Hidrocarburos? (presentará el Formato N° 5 en el Paquete N° 1), ¿cuál es la razón social de sus Asociados (Sujeto Técnico Operador y Sujeto Económico)?	(Sí / No)

¹⁴ Entiéndase como el Registro Único de Infractores Ambientales Sancionados (RUIAS)

¹⁵ Numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento y Numeral 6.2.2 de los Lineamientos.

<p><i>Si la respuesta a la pregunta 3.2.b) es afirmativa, se debe acompañar el Formato N° 1 completado por la EP con quien se va a asociar.</i></p>	
---	--

Nota: En el cuadro precedente se deberán considerar los años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la presente Carta de Interés a PERUPETRO S.A.

3) CAPACIDAD ECONÓMICA

En el siguiente cuadro se deberá consignar números enteros y dos decimales. Los datos deberán corresponder a los años fiscales terminados según la jurisdicción respectiva. Se deberá considerar los años fiscales 2020, 2021 y 2022.

	2020	2021	2022
Patrimonio Neto (Activo – Pasivo) MMUS\$ MMUS\$ MMUS\$
- Valorizaciones MMUS\$ MMUS\$ MMUS\$
- Goodwill MMUS\$ MMUS\$ MMUS\$
- Efectivo restringido MMUS\$ MMUS\$ MMUS\$
- Inversiones comprometidas en otros lotes MMUS\$ MMUS\$ MMUS\$
= Patrimonio Neto Residual (PNR)	PNR1 MMUS\$	PNR2 MMUS\$	PNR3 MMUS\$
Promedio de los tres (3) o de los dos (2) últimos años del PNR.	$[(PNR1 + PNR2 + PNR3) / 3]$ MMUS\$		

Nota: Respecto al tipo de cambio bancario venta – fin de periodo, publicado por el Banco Central de Reserva del Perú.

<p>a) ¿El promedio de su patrimonio neto residual, correspondiente a los tres (3) últimos años (o dos (2) últimos años, para una EP con menos de tres (3) años de existencia) es superior a 7.2 MMUS\$ (en caso de Consorcio, al valor ponderado en función a su porcentaje de participación¹⁶)</p>	(Sí / No)
--	-----------

¹⁶ Numeral 6.4.3. de los Lineamientos.

Solo si las respuestas a las preguntas 2.1.f), 2.1.g) y 3.a) fuera negativas, responder lo siguiente:

b) ¿Presentaría en el Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad” un informe favorable respecto a su solvencia financiera, emitido por una entidad clasificadora de riesgo autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV? ¹⁷	(Sí / No)
c) ¿Presentaría en el Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad” una calificación de riesgo equivalente a grado de inversión de su deuda de largo plazo, en escala internacional, igual o superior a BBB- por la agencia Standard & Poor’s, Baa3 por la agencia Moody’s o BBB- por la agencia Fitch Ratings.	(Sí / No)
d) ¿Presentaría en el Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad” una declaración jurada comprometiéndose a establecer una cuenta escrow o un fideicomiso bancario con fines específicos para la ejecución de las obligaciones que asumiría en el Contrato a ser adjudicado en virtud del Proceso por Convocatoria, por un monto mínimo de 7.2 MMUS\$ (en caso de Consorcio, como mínimo, el valor ponderado en función a su porcentaje de participación)	(Sí / No)

4) CAPACIDAD LEGAL

¿La EP se encuentra incurso en alguna de las restricciones o impedimentos señalados en el Numeral 7.2 de las Bases?	(Sí / No)
--	-----------

¹⁷ Numeral 6.3.4.b de los Lineamientos.

Atentamente,

.....
Nombre y firma Representante Legal
Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
Razón Social o Sello de la Empresa
(Legalización Notarial)

[.....]
[Nombre y firma del Representante Común en caso de Consorcio]
Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
[(Legalización Notarial)]

FORMATO N° 2: CARTA DE HABILITACIÓN
(Modelo)

PERUPETRO S.A. emitirá este formato una vez que la EP o Consorcio sea habilitado.

Carta N°

Lima,..... de.....de 2023

Señor

(Nombre Representante Legal de la EP o del Representante Común del Consorcio)

(Cargo en la EP)

(Razón Social de la EP o Consorcio)

(Dirección EP o Consorcio).-

Referencia: Proceso de Convocatoria por Invitación N° PERUPETRO-CPI-001-2023

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, en atención a su Carta de Interés para ser habilitada y poder participar en el Proceso por Convocatoria N° PERUPETRO-CPI-001-2023 para adjudicar el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote V, recibida el día, a través de la cual se adjunta la Declaración Jurada de Compromiso de Integridad (**Formato N° 8**).

Al respecto, la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso por Convocatoria ha efectuado la evaluación e informa que la [EP o Consorcio] cumple con los indicadores mínimos y ha resultado habilitado para participar en el Proceso por Convocatoria.

Para efectos de la calificación de [EP o Consorcio], le recordamos que su representada deberá entregarnos la documentación referida en el **Anexo N° 5** (Documentos de Calificación) de las Bases del Proceso por Convocatoria como parte del **Paquete N° 1** (Documentos de Admisibilidad) en la oportunidad indicada en el **Anexo N° 3** (Cronograma).

Atentamente,

.....
(Nombre de Coordinador de Comisión)
(Coordinador de la Comisión)

**FORMATO N° 3: OFERTA
(Modelo)**

....., ... dede 2023

Señores
PERUPETRO S.A.
Presente .-

Referencia: Proceso de Convocatoria por Invitación N° PERUPETRO-CPI-001-2023

De nuestra consideración:

[Nombres y Apellidos del Representante Legal / Representante Común en caso de Consorcio], identificado con (D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte), en mi condición de representante legal de:

- *(Razón Social de la EP A),*
- *(Razón Social de la EP B),*
- *(Razón Social de la EP C),*

que se presenta(n) como *[EP o Consorcio]* participante en el Proceso por Convocatoria, declaro que nuestra oferta es la siguiente:

Para el Desarrollo del área

Periodo	Año	Actividad	Oferta (*)	
			Reacondicionamiento (R)	Pozo de Desarrollo (D)
Primer Periodo (10 Años)	Primer Año	Reacondicionamientos de pozos		-
	Segundo Año	Reacondicionamientos de pozos		-
	Tercer Año	Pozos de Desarrollo	-	
	Cuarto Año	Pozos de Desarrollo	-	
	Quinto Año	Pozos de Desarrollo	-	
	Sexto Año	Pozos de Desarrollo	-	
	Séptimo Año	Pozos de Desarrollo	-	
	Octavo Año	Pozos de Desarrollo	-	
	Noveno Año	Pozos de Desarrollo	-	
	Décimo Año	Pozos de Desarrollo	-	

(*) La Oferta para el Desarrollo del área es adicional al Programa de Trabajo de Desarrollo, establecido en el **Anexo 2**.

Para la **Exploración de Área**:

Se debe indicar el año cuando será perforado

Periodo	Años	Oferta
Primer Periodo(10 años)	Primer Año	-
	Segundo Año	-
	Tercer Año	
	Cuarto Año	
	Quinto Año	
	Sexto Año	
	Séptimo Año	
	Octavo Año	
	Noveno Año	
	Décimo Año	

Nota 1: En caso no se consigne ningún valor en los cuadros antes mostrados, se considerará que la Oferta es igual a cero (Oferta = 0).

Nota 2: Los valores ofertados deberán ser números enteros, sin consignar decimales. De incluir decimales, éstos no serán considerados.

.....
 Nombre y firma Representante Legal
 Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
 Razón Social o Sello de la Empresa
 (Legalización Notarial)

[.....]
 [Nombre y firma del Representante Común en caso de Consorcio]
 Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
 [(Legalización Notarial)]

**FORMATO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN Y SOMETIMIENTO A LAS
CONDICIONES DEL PROCESO POR CONVOCATORIA
(Modelo)**

....., ... dede 2023

Señores
PERUPETRO S.A.
Presente .-

Referencia: Proceso de Convocatoria por Invitación N° PERUPETRO-CPI-001-2023

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal / Representante Común en caso de Consorcio), identificado con (D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte), en mi condición de representante legal de

- *(Razón social de la EP A),*
- *(Razón social de la EP B),*
- *(Razón social de la EP C),*

que se presenta como *[EP o Consorcio]* participante en el Proceso por Convocatoria N° PERUPETRO-CPI-001-2023, declaro que mi(s) representada(s):

Conoce(n), acepta(n), y se somete(n) expresamente e íntegramente a las Bases del Proceso de Convocatoria por Invitación N° PERUPETRO-CPI-001-2023 y sus anexos, incluyendo los términos y condiciones del Modelo de Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote V (**Anexo N° 6**), así como a las respuestas a las consultas y observaciones a las mismas.

Asimismo, declaramos bajo juramento que no nos encontramos incursos en ningún supuesto de impedimento, establecido en el Numeral 7.2 de las Bases, para participar o ser postores directa o indirectamente en el Proceso por Convocatoria.

Además, declaramos bajo juramento que no nos encontramos incursos en ningún supuesto comprendido dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 31112, Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 039-2021-PCM. Sin embargo, en caso de encontramos incursos en algún supuesto comprendido dentro del ámbito de aplicación de las referidas normas, nos comprometemos a cumplir lo establecido en las mismas.

.....
Nombre y firma del Representante Legal
Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
Razón social o Sello de la Empresa
(Legalización Notarial)

[.....]
[Nombre y firma del Representante Común en caso de Consorcio]
Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
[(Legalización Notarial)]

FORMATO N° 5: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (Modelo)

Este formato se presentará solo en el caso de Consorcio.

....., ... dede 2023

Señores
PERUPETRO S.A.
Presente.-

Referencia: Proceso de Convocatoria por Invitación N° PERUPETRO-CPI-001-2023

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con (D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte), en mi condición de representante legal de (Razón social de la EP “A”); y

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con (D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte), en mi condición de representante legal de (Razón social de la EP “B”); y

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con (D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte), en mi condición de representante legal de (Razón social de la EP “C”)

Declaramos que hemos decidido participar en Consorcio para el Proceso por Convocatoria N° PERUPETRO-CPI-001-2023 para adjudicación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote V, siendo nuestros respectivos porcentajes de participación los siguientes:

EP	% DE PARTICIPACIÓN	Tipo de Sujeto ¹⁸	Condición
EP “A”	XX.XX%		Operadora
EP “B”	YY.YY%		
EP “C”	ZZ.ZZ%		Sustituto de la Operadora ¹⁹

.....
Nombre y firma del Representante Legal de la EP “A”
Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
Razón social o Sello de la Empresa “A”
(Legalización Notarial)

¹⁸ Según el caso, puede ser: Sujeto Calificado, Sujeto Técnico (Operador o No Operador) o Sujeto Económico, conforme a lo establecido en el Reglamento de Calificación de Interesados y los Lineamientos.

¹⁹ A efectos de que cumpla lo establecido en el supuesto previsto en el acápite 22.4.3. de la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato.

.....

Nombre y firma del Representante Legal de la EP “B”
Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
Razón social o Sello de la Empresa “B”
(Legalización Notarial)

.....

Nombre y firma del Representante Legal de la EP “C”
Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
Razón social o Sello de la Empresa “C”
(Legalización Notarial)

**FORMATO N° 6: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA EP
PARTICIPANTE
(Modelo)**

Este formato se encontrará fuera de los Paquetes N° 1 y N° 2 y se presentará en el Acto de Presentación de Propuestas.

....., ... dede 2023

Señores
PERUPETRO S.A.
Presente .-

Referencia: Proceso de Convocatoria por Invitación N° PERUPETRO-CPI-001-2023.

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con *(D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte)*, en mi condición de representante legal de *(Razón social de la EP)*, presenta al *(la)* Señor *(a)* *(Nombres y Apellidos)*, identificado con *(D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte)*, para que en nuestro nombre y representación haga entrega del Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad” y Paquete N° 2 “Oferta”, para el Proceso por Convocatoria N° PERUPETRO-CPI-001-2023 para otorgar el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote V.

Asimismo, el *(la)* señor *(a)* *(Nombres y Apellidos)* se encuentra facultado para efectuar las subsanaciones correspondientes, dejar constancia de cualquier observación que considere pertinente y actuar en todos los asuntos concernientes al Proceso por Convocatoria en referencia.

.....
Firma del Representante Legal de la EP
Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
Razón social o Sello de la Empresa
(Legalización Notarial)

FORMATO N° 7: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS (Modelo)

Este formato se presentará sólo en caso de Consorcios. El formato se presentará fuera de los Paquetes N° 1 y N° 2 durante el Acto de Presentación de Propuestas.

....., ... dede 2023

Señores
PERUPETRO S.A.
Presente .-

Referencia: Proceso de Convocatoria por Invitación N° PERUPETRO-CPI-001-2023.

De nuestra consideración:

- *(Nombres y Apellidos del Representante Legal)*, identificado con *(D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte)*, en mi condición de representante legal de *(Razón social de la EP "A")*,
- *(Nombres y Apellidos del Representante Legal)*, identificado con *(D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte)*, en mi condición de representante legal de *(Razón social de la EP "B")* y
- *(Nombres y Apellidos del Representante Legal)*, identificado con *(D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte)*, en mi condición de representante legal de *(Razón social de la EP "C")*

presentamos al (la) señor (a) (Nombres y Apellidos), identificado con (D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte), para que en nuestro nombre y representación haga entrega del Paquete N° 1 "Documentos de Admisibilidad" y Paquete N° 2 "Oferta" para el Proceso por Convocatoria N° PERUPETRO-CPI-001-2023 para otorgar el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote V.

Asimismo, el (la) señor (a) (Nombres y Apellidos) se encuentra facultado para efectuar las subsanaciones correspondientes, dejar constancia de cualquier observación que considere pertinente y actuar en representación del Consorcio en todos los asuntos concernientes al Proceso por Convocatoria en referencia.

.....
Nombre y firma del Representante Legal de la EP "A"
Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
Razón social o Sello de la Empresa "A"
(Legalización Notarial)

.....
Nombre y firma del Representante Legal de la EP "B"

Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
Razón Social o Sello de la Empresa "B"
(Legalización Notarial)

.....
Nombre y firma del Representante Legal de la EP "C"
Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
Razón Social o Sello de la Empresa "C"
(Legalización Notarial)

FORMATO N° 8: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Este formato se presentará en todos los casos junto con el Formato N° 1 (Carta de Interés). En caso de Consorcio, cada EP miembro del mismo deberá presentarse este formato debidamente suscrito por el representante de la EP y por el Representante Común del Consorcio.

....., ... dede 2023

Señores
PERUPETRO S.A.
Presente .-

Referencia: Proceso de Convocatoria por Invitación N° PERUPETRO-CPI-001-2023

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con *(D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte)*, en mi condición de representante legal de *(Razón Social de la EP)*, que se presenta como [EP / miembro de un Consorcio] participante en el Proceso por Convocatoria N° PERUPETRO-CPI-001-2023 para la adjudicación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote V₁ declaro por el presente documento que mi representada:

1. No ha ofrecido ni otorgado, ni ofrecerá ni otorgará, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a un trabajador, locador de servicios o directivo de PERUPETRO S.A. o a sus familiares, así como a otras empresas o instituciones del Estado Peruano o a trabajadores o locadores de éstas, a fin de obtener o mantener la Buena Pro del referido Contrato de Licencia.
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales, implícitos o tácitos entre las EP o Consorcios participantes, a fin de utilizar prácticas restrictivas de libre competencia.
3. El incumplimiento del presente compromiso de integridad generará que mi representada asuma las responsabilidades civiles, penales y de ser el caso administrativas, que según ley corresponda, sin perjuicio de la facultad que se reserva la Comisión para separarla definitivamente de participar o continuar participando en el Proceso por Convocatoria en referencia.

Nombre y firma Representante Legal
Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte
Razón Social o Sello de la Empresa
(Legalización Notarial)

[.....]
[Nombre y firma del Representante Común en caso de Consorcio]
[Documento de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte]
[(Legalización Notarial)]

FORMATO N° 9: CARTA GARANTÍA DE VALIDEZ DE OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Este formato deberá adaptarse para el caso de Consorcio.

CARTA FIANZA N°

Lima, de de 2023

Señores
PERUPETRO S.A.
Av. Luis Aldana 320
Sn Borja 15034
Lima – Perú.-

De nuestra consideración:

Por la presente, nosotros **[ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO O DE SEGUROS]** afianzamos ante PERUPETRO S.A. a (en adelante llamada la “Empresa Participante”), en forma solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, por la suma de sesenta mil y 00/100 Dólares (US\$ 60,000) a favor de PERUPETRO S.A., a fin de garantizar la validez de la oferta, la veracidad de la documentación presentada, así como la suscripción del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote V, conforme a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Proceso de Convocatoria por invitación N° PERUPETRO-CPI-2023

1. La presente fianza rige a partir del **[Fecha]** y vence indefectiblemente el **[Fecha]**, a menos que con anterioridad a esa fecha **[ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO O DE SEGUROS]** reciba una carta notarial de PERUPETRO S.A. liberando a **[ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO O DE SEGUROS]** y a la Empresa Participante de toda responsabilidad bajo la presente fianza, en cuyo caso la presente fianza será cancelada en la fecha de recepción de la mencionada carta de PERUPETRO S.A.
2. El pago de la fianza se efectuará mediante cheque de gerencia a la orden de PERUPETRO S.A., sin necesidad de exigencia judicial, por el solo mérito de su requerimiento de pago. El requerimiento de pago solo podrá realizarse durante la vigencia de la carta fianza y hasta dentro del plazo máximo establecido por ley, siempre por conducto notarial, en la dirección abajo indicada y durante el horario de atención al público que el banco tenga establecido en dicha oficina.
3. Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre PERUPETRO S.A. y la Empresa Participante.
4. Toda demora por nuestra parte para pagar el monto de la garantía devengará un interés equivalente a la Tasa Activa en Moneda Extranjera (TAMEX) de las Instituciones del Sistema Financiero que publica la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP aplicable durante el período de retraso o la tasa que la sustituya. Los intereses serán calculados a partir del segundo Día Útil a la fecha de la

recepción de la carta notarial dirigida por PERUPETRO S.A. a **[ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO O DE SEGUROS]**.

5. Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que se les atribuye en las Bases del Proceso de Convocatoria por Invitación N° PERUPETRO-CPI-001-2023.

Atentamente,

.....

(Entidad del sistema financiero)

[Precisar dirección(es) en donde debe presentarse el requerimiento de pago]

NOTA:

- 1) El plazo de vigencia de la Carta Fianza no deberá ser menor a trescientos sesenta (360) Días contados a partir de la fecha de Presentación de Propuestas (Presentación de Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad” y Paquete N° 2 “Oferta”).
- 2) La Carta Fianza deberá mantenerse vigente hasta la fecha de suscripción del Contrato de Licencia. En caso de vencimiento del plazo, la Empresa Participante deberá presentar a PERUPETRO S.A., antes de la fecha de expiración, la correspondiente prórroga o renovación, o, alternativamente, una nueva Carta Fianza que la sustituya.

ANEXO N° 1: DESCRIPCIÓN Y MAPA

DESCRIPCIÓN DEL LOTE V

UBICACION

El Lote V se encuentra ubicado en la Provincia de Talara del departamento de Piura y está delimitado tal como se muestra en el Anexo "B" conforme a la siguiente descripción.

PUNTO DE REFERENCIA

El Punto de Referencia (PR) es la Estación Los Organos, ubicado en el distrito de Los Organos, provincia de Talara en el departamento de Piura.

PUNTO DE PARTIDA

Desde el Punto de Referencia (PR) se mide 3,047.547 m hacia el Norte y luego 2,400.151 m hacia el Este, hasta encontrar el Punto (20) que es el Punto de Partida (PP) del perímetro del Lote.

CONFORMACION DEL LOTE

Desde el Punto (20) o (PP) se mide 1,998.641 m. Nor Este en línea recta con Azimut de 18°43'56.33" hasta llegar al Punto (21).

Desde el Punto (21) se mide 1,730.662 m. Nor Este en línea recta con Azimut de 47°43' 34.73" hasta llegar al Punto (22).

Desde el Punto (22) se mide 1,291.686 m. Nor Este en línea recta con Azimut de 62°43' 14.53" hasta llegar al Punto (23).

Desde el Punto (23) se mide 519.556 m. Nor Este en línea recta con Azimut de 56°38' 01.04" hasta llegar al Punto (24).

Desde el Punto (24) se mide 1,007.102 m. Nor Este en línea recta con Azimut de 86°41' 11.55" hasta llegar al Punto (25).

Desde el Punto (25) se mide 719.152 m. Nor Este en línea recta con Azimut de 52°34' 12"93 hasta llegar al Punto (26).

Desde el Punto (26) se mide 621.947 m. Nor Este en línea recta con Azimut de 85°45' 54"72 hasta llegar al Punto (27).

Desde el Punto (27) se mide 2,239.088 m. Nor Este en línea recta con Azimut de 30°32' 23"52' hasta llegar al Punto (1).

Desde el Punto (1) se mide 2,099.620 m. Nor Este en línea recta con Azimut de 142°27' 38"49 hasta llegar al Punto (2).

Desde el Punto (2) se mide 1,967.484 m. Nor Este en línea recta con Azimut de 128°40' 29"82 hasta llegar al Punto (3).

Desde el Punto (3) se mide 11,018.614 m. Sur Oeste en línea recta con Azimut de 203° 28'37"07 hasta llegar al Punto (4).

Desde el Punto (4) se mide 3,147.473 m. Oeste en línea recta con Azimut de 270° 00' 00" hasta llegar

al Punto (5).

Desde el Punto (5) se mide 999.990 m. Norte en línea recta con Azimut de $360^{\circ}00'00''$ hasta llegar al Punto (6).

Desde el Punto (6) se mide 3,396.467 m. Oeste en línea recta con Azimut de $270^{\circ}00' 00.00''$ hasta llegar al Punto (7).

Desde el Punto (7) se mide 132.755 m. Nor Oeste en línea recta con Azimut de $311^{\circ}31' 07.72''$ hasta llegar al Punto (8).

Desde el Punto (8) se mide 563.525 m. Nor Oeste en línea recta con Azimut de $311^{\circ}18' 33.38''$ hasta llegar al Punto (9).

Desde el Punto (9) se mide 468.075 m. Nor Este en línea recta con Azimut de $63^{\circ}36' 45.25''$ hasta llegar al Punto (10).

Desde el Punto (10) se mide 149.615 m. Nor Este en línea recta con Azimut de $80^{\circ}52' 26.86''$ hasta llegar al Punto (11).

Desde el Punto (11) se mide 456.194 m. Nor Este en línea recta con Azimut de $58^{\circ}42' 00.84''$ hasta llegar al Punto (12).

Desde el Punto (12) se mide 246.908 m. Nor Este en línea recta con Azimut de $21^{\circ}19' 38.61''$ hasta llegar al Punto (13).

Desde el Punto (13) se mide 314.232 m. Nor Este en línea recta con Azimut de $60^{\circ}01' 27.98''$ hasta llegar al Punto (14).

Desde el Punto (14) se mide 572.940 m. Nor Este en línea recta con Azimut de $14^{\circ}46' 24.92''$ hasta llegar al Punto (15).

Desde el Punto (15) se mide 541.229 m. Nor Este en línea recta con Azimut de $11^{\circ}45' 55.46''$ hasta llegar al Punto (16).

Desde el Punto (16) se mide 1,305.034 m. Nor Oeste en línea recta con Azimut de $357^{\circ} 54' 25.3''$ hasta llegar al Punto (17).

Desde el Punto (17) se mide 231.282 m. Nor Este en línea recta con Azimut de $14^{\circ}47' 28.22''$ hasta llegar al Punto (18).

Desde el Punto (18) se mide 419.811 m. Nor Este en línea recta con Azimut de $45^{\circ}51' 22.72''$ hasta llegar al Punto (19).

Desde el Punto (19) se mide 1,369.415 m. Nor Oeste en línea recta con Azimut de $356^{\circ} 36'48.19''$ hasta llegar al Punto (20) o Punto de Partida (PP) cerrando así el perímetro del Lote.

RELACIÓN DE COORDENADAS DE LAS ESQUINAS DEL LOTE

Punto	COORDENADAS PLANAS UTM		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	Metros Este	Metros Norte	Latitud Sur	Longitud Oeste
Estación IGN Los Organos	485,779.720	9'538,538.948	04° 10' 29"634	81° 07' 41"274
20 (PP)	488,179.871	9'541,586.495	04° 08' 50"391	81° 06' 23"405
21	488,821.729	9'543,479.267	04° 07' 48"749	81° 06' 02"578
22	490,102.315	9'544,643.436	04° 07' 10"839	81° 05' 21"037
23	491,245.317	9'545,245.099	04° 06' 51"248	81° 04' 43"961
24	491,679.235	9'545,530.850	04° 06' 41"942	81° 04' 29"886
25	492,684.653	9'545,589.059	04° 06' 40"049	81° 03' 57"275
26	493,255.731	9'546,026.151	04° 06' 25"815	81° 03' 38"751
27	493,875.980	9'546,072.078	04° 06' 24"321	81° 03' 18"633
1	495,013.745	9'548,000.550	04° 05' 21"516	81° 02' 41"726
2	496,293.055	9'546,335.687	04° 06' 15"740	81° 02' 00"234
3	497,829.077	9'545,106.204	04° 06' 55"784	81° 01' 10"415
4	493,439.478	9'534,999.707	04° 12' 24"932	81° 03' 32"818
5	490,292.005	9'534,999.707	04° 12' 24"922	81° 05' 14"919
6	490,292.005	9'535,999.697	04° 11' 52"354	81° 05' 14"915
7	486,895.538	9'535,999.697	04° 11' 52"339	81° 07' 05"092
8	486,796.139	9'536,087.696	04° 11' 49"473	81° 07' 08"316
9	486,372.843	9'536,459.692	04° 11' 37"355	81° 07' 22"045
10	486,792.149	9'536,667.723	04° 11' 30"582	81° 07' 08"442
11	486,939.870	9'536,691.452	04° 11' 29"811	81° 07' 03"650
12	487,329.670	9'536,928.452	04° 11' 22"093	81° 06' 51"005
13	487,419.469	9'537,158.451	04° 11' 14"603	81° 06' 48"091
14	487,691.669	9'537,315.451	04° 11' 09"491	81° 06' 39"260
15	487,837.769	9'537,869.450	04° 10' 51"449	81° 06' 34"519
16	487,948.128	9'538,399.308	04° 10' 34"193	81° 06' 30"937
17	487,900.467	9'539,703.472	04° 09' 51"718	81° 06' 32"477
18	487,959.512	9'539,927.090	04° 09' 44"435	81° 06' 30"560
19	488,260.767	9'540,219.472	04° 09' 34"914	81° 06' 20"787

EXTENSION

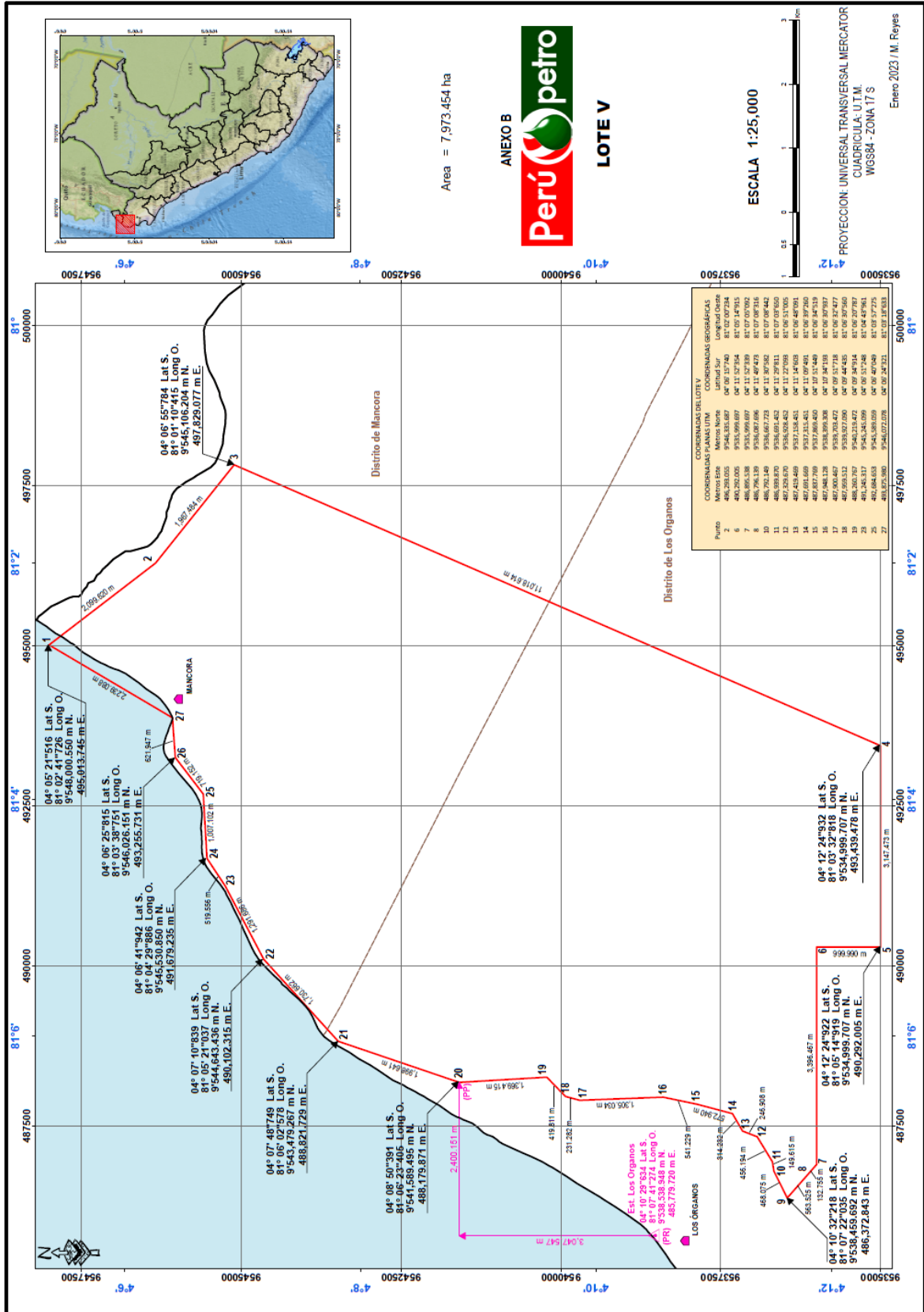
Area = 7,973.454 ha.

Las Coordenadas, Distancias, Areas y Azimuts mencionados en esta descripción de área, se refieren al Sistema de Proyección Universal Transversal Mercator (U.T.M), Zona 17 S (Meridiano Central 81°00'00").

Referido al Datum Geodesico Mundial WGS 84.

En caso de discrepancias de las Coordenadas U.T.M. con las Coordenadas Geográficas o con las Distancias, Areas y Azimuts, las Coordenadas U.T.M. serán consideradas correctas.

MAPA LOTE V



ANEXO N° 2: PROGRAMA DE TRABAJO

Lote V: Programa de Trabajo para el Desarrollo del Área

Periodo	Años	Programa de Trabajo de Desarrollo
Primer Periodo (10 años)	Primer Año	3 Reacondicionamientos + Oferta (Reacondicionamiento)
	Segundo Año	3 Reacondicionamientos + Oferta (Reacondicionamiento)
	Tercer Año	Perforar 02 Pozos de Desarrollo + Oferta (Pozos de Desarrollo)
	Cuarto Año	Perforar 02 Pozos de Desarrollo + Oferta (Pozos de Desarrollo)
	Quinto Año	Perforar 02 Pozos de Desarrollo + Oferta (Pozos de Desarrollo)
	Sexto Año	Perforar 02 Pozos de Desarrollo + Oferta (Pozos de Desarrollo)
	Séptimo Año	Perforar 02 Pozos de Desarrollo + Oferta (Pozos de Desarrollo)
	Octavo Año	Perforar 02 Pozos de Desarrollo + Oferta (Pozos de Desarrollo)
	Noveno Año	Oferta (Pozos de Desarrollo)
	Décimo Año	Oferta (Pozos de Desarrollo)

Lote V: Programa de Trabajo para Exploración de Área

Periodo	Programa de Trabajo Exploratorio
Primer Periodo (10 años)	Oferta (Pozo Exploratorio) como mínimo a 2,500 m de profundidad cada Pozo Exploratorio o 120 UTEs por cada Pozo Exploratorio

ANEXO N° 3: CRONOGRAMA DEL PROCESO POR CONVOCATORIA

N°	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
1.	Convocatoria por invitación	25 – 08 - 2023	
2.	Presentación de cartas de interés	25 – 08 - 2023	04 – 09 - 2023
3.	Presentación de consultas y observaciones a las Bases	28 – 08 - 2023	
4.	Absolución de consultas y observaciones, e integración de las Bases	01 – 09 - 2023	
5.	Remisión de Carta de Habilitación (Formato N° 2)	31 – 08 – 2023	07 – 09 - 2023
6.	Acto Público: Presentación de las propuestas (Paquete N° 1 y Paquete N° 2), y Apertura del Paquete N° 1.	11 – 09 - 2023 10:00 am	
7.	Acto Público: Apertura del Paquete N° 2, Evaluación de Propuestas y Otorgamiento de Buen Pro.	14 – 09 – 2023 10:00 am	

Nota: Este cronograma podrá ser ajustado o modificado por la Comisión encargada de llevar el Proceso de Convocatoria antes de la Convocatoria o durante el mismo Proceso por Convocatoria.

ANEXO N° 4: INDICADORES MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN

Los siguientes indicadores han sido determinados en función al Programa de Trabajo, conforme al Reglamento de Calificación de Interesados para la Realización de Actividades de Exploración y Explotación o Explotación de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-EM (en adelante, el “Reglamento”), y a los “Lineamientos para la Calificación de Interesados”, aprobados por Gerencia General de PERUPETRO S.A. (en adelante, “PERUPETRO”).

A. CAPACIDAD ECONÓMICA

Deberá cumplir al menos uno de los siguientes criterios:

- i. Que el promedio de su patrimonio neto residual correspondiente a los tres (3) últimos años - o dos (2) últimos años, para una EP con menos de tres (3) años de existencia- sea superior a 7.2 MMUS\$ (en caso de Consorcio, se considerará el valor ponderado en función al porcentaje de participación de cada EP); o
- ii. Figura como empresa de exploración y producción de petróleo y gas o empresa integrada de petróleo y gas, en la más reciente publicación de “*The Energy Intelligence Top 100: Global NOC & IOC Rankings*” o de “*The Platts Top 250 Global Energy Company Rankings*”; o
- iii. Que presente en el Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad” un informe favorable respecto a su solvencia financiera, para asumir las obligaciones que se estimen necesarias en el área, emitido en los últimos doce (12) meses por una entidad clasificadora de riesgo autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, el mismo debe incluir toda la información que sustenta dicha calificación, tales como la estimación de ingresos, gastos, inversiones, flujo de caja y financiamiento que incorporen las obligaciones del proyecto. PERUPETRO puede solicitar la información adicional de sustento que estime conveniente para que sea incorporado en dicho informe; o
- iv. Que presente en el Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad” una calificación de riesgo, obtenida en los últimos doce (12) meses, equivalente a grado de inversión de su deuda de largo plazo, en escala internacional, igual o superior a BBB- por la agencia Standard & Poor’s, Baa3 por la agencia Moody’s o BBB- por la agencia Fitch Ratings.
- v. Que presente en el Paquete N° 1 “Documentos de Admisibilidad” una declaración jurada comprometiéndose a establecer un fideicomiso bancario de administración con el fin específico de financiar la ejecución de las obligaciones que asumiría en el Contrato a ser adjudicado en virtud del Proceso por Convocatoria, a través de una entidad del sistema financiero autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, por un monto mínimo de 7.2 MMUS\$ (en caso de Consorcio, del valor ponderado en función a su porcentaje de participación), lo cual se verifica en la fecha de suscripción del Contrato. Si la EP es una empresa extranjera, debe considerar como fideicomisario a la sucursal o subsidiaria que establezca en el Perú y a través de la cual celebra el Contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

i. SUJETO TÉCNICO - OPERADOR

- a. Tener al menos tres (3) años, en los últimos cinco (5) años de experiencia en actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, en el Perú y/o en el extranjero. Las personas jurídicas pueden acreditar su Capacidad Técnica a través de las capacidades de sus afiliadas bajo su control.
- b. Durante los últimos cinco (5) años:
 - Haber tenido la calidad de Operador por tres (3) años en un (1) Contrato para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos; o
 - Haber tenido la calidad de socio no Operador por tres (3) años endos (2) Contratos para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos.
- c. Como mínimo, en tres (3) años de los últimos cinco (5) años, en uno omás Contratos:
 - Una producción promedio igual o mayor a la producción²⁰ del área a contratar en barriles de petróleo equivalente²¹ por día (BOE/D); y
 - Un volumen inventariado promedio de reservas probadas mayor o igual a las reservas probadas desarrolladas del área a contratar, de acuerdo al último Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos publicado por el MINEM, en barriles de petróleo equivalentes; o un Índice de reposición de reservas mayor o igual a 0.5 ($IRR \geq 0.5$) en al menos uno de los tres (3) años; o un Índice de Desarrollo de Reservas menor o igual a 85% ($IDR \leq 85\%$) en al menos uno de los tres (3) años.
- d. Haber adoptado y/o aplicado, como mínimo por un periodo de tres (3) años en los últimos cinco (5) años, un sistema de gestión ambiental para las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos acreditable mediante copia simple de una certificación de adopción de estándares internacionales de gestión ambiental o de un documento interno que describa la política ambiental corporativa o sistema de gestión ambiental adoptado por la EP.
- e. Haber adoptado y/o aplicado una política de responsabilidad social empresarial o un sistema de gestión social en sus actividades de exploración y explotación de hidrocarburos acreditable mediante copia simple de una certificación de adopción o de un documento interno que describa la política de responsabilidad empresarial.
- f. Alternativamente a los criterios indicados en los literales b), c) y d) anteriores, figurar como empresa de exploración y producción de petróleo y gas o empresa integrada de petróleo y gas, en la más reciente publicación de “*The Energy Intelligence Top 100: Global NOC& IOC Rankings*” o de “*The Platts Top 250 Global Energy Company Rankings*”.

²⁰ Promedio de producción equivalente: Lote V (98 boe/d).

²¹ Para efectos de conversión, se utilizará un ratio de conversión de BOE de 6000 pies cúbicos de gas natural.

- g. No estar incluido en el Registro de Infractores Ambientales (RINA)²² administrado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), por la comisión de infracciones tipificadas como graves o muy graves, salvo que acrediten el cumplimiento de las medidas correctivas correspondientes, al momento de presentada la solicitud.
- h. La EP no debe haber sido Contratista de un Contrato o Convenio de Evaluación Técnica terminado por PERUPETRO en los últimos tres (3) años por incumplimiento del Contratista, por causas imputables a la responsabilidad y diligencia de éste, aun cuando el Interesado no haya sido el socio operador.

ii. **SUJETO TÉCNICO – NO OPERADOR**

- a. Declaración jurada, en la que certifique que cuenta con personal de nivel gerencial y profesional técnico altamente especializado que acrediten al menos diez (10) años de experiencia para llevar a cabo operaciones de exploración y explotación o explotación de hidrocarburos y que dicho personal se mantendrá en el tiempo o que, en su defecto, sea sustituido por personal de equivalente formación y experiencia.
- b. Ofrecer asociarse con un Sujeto Técnico Operador²³ y/o Sujeto Económico²⁴ para llevar a cabo operaciones de exploración y/o explotación de Hidrocarburos.
- c. No estar incluido en el Registro de Infractores Ambientales (RINA)²⁵ administrado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), por la comisión de infracciones tipificadas como graves o muy graves, salvo que acrediten el cumplimiento de las medidas correctivas correspondientes, al momento de presentada la solicitud.
- d. La EP no debe haber sido Contratista de un Contrato o Convenio de Evaluación Técnica terminado por PERUPETRO en los últimos tres (3) años por incumplimiento del Contratista, por causas imputables a la responsabilidad y diligencia de éste, aun cuando el Interesado no haya sido el socio operador.
- e. Debe tener por lo menos un (1) año fiscal terminado de existencia.

²² Se refiere al Registro Único de Infractores Ambientales Sancionados (RUIAS)

²³ Siempre y cuando se asocien con un Sujeto Económico.

²⁴ Siempre y cuando se asocien con una Empresa de Servicio Integrales Petroleros (ESIP), conforme lo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5 del Reglamento.

²⁵ Se refiere al Registro Único de Infractores Ambientales Sancionados (RUIAS)

ANEXO N° 5: DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN

I. Introducción:

El presente Listado tiene por finalidad orientar a las Empresas Petroleras en relación a los documentos que deben presentar ante PERUPETRO S.A. (en adelante, "PERUPETRO") para dar inicio al proceso de Calificación a que se refiere el artículo 14 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos. Dado su carácter referencial, de ningún modo debe entenderse que este Listado reemplaza o tiene primacía respecto a los Documentos Base que se indican a continuación. En caso de contradicción entre los Documentos Base y este Listado, primarán los primeros. En ese sentido, la Empresa Petrolera ("**EP**") es responsable de revisar en detalle los Documentos Base a efectos de tener toda la información referida a los documentos exigidos por PERUPETRO en el proceso de calificación.

II. Documentos Base:

- Artículos 14, 15 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley N° 26221, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-EM y sus modificatorias. ("**LOH**").
- Reglamento de Calificación de Interesados para la Realización de Actividades de Exploración y Explotación o Explotación de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-EM ("**Reg.**").
- Lineamientos para la Calificación de Interesados, aprobado por Gerencia General de PERUPETRO ("**Lin.**" o "**Lineamientos**").

III. Indicaciones:

Base	Indicaciones Generales	V°B°
Lin. 6.1.1	Presentar una carta de solicitud de calificación , suscrita por un representante debidamente acreditado de la EP, indicando: i) la identificación de sus representantes ante PERUPETRO (nombres completos y documento de identificación). ii) información de contacto en Perú o en el exterior y una dirección de correo electrónico con acuse recibo. iii) la fecha de presentación de la documentación que ya hubiese sido entregada a PERUPETRO en una ocasión anterior, declarando que la misma no ha sufrido variación [No aplica para Declaraciones Juradas]. iv) si solicita su evaluación como Sujeto Calificado, Sujeto Técnico Operador, Sujeto Técnico – No Operador o Sujeto Económico	
Lin. 6.1.2	Incluir un índice de la documentación que se adjunta.	
Lin. 6.1.2	La documentación deberá estar foliada (numerada desde la carta de solicitud).	
Lin. 6.1.2	La documentación podrá entregarse en medio digital (en formato PDF, a color, con una calidad que asegure su correcta visualización e impresión y sin restricciones para edición o impresión).	

Lin. 6.1.2	Las declaraciones juradas no deberán tener una antigüedad mayor de noventa (90) días calendario.	
Reg. art 8 / Lin. 2.4	Los documentos deben presentarse en Castellano (traducción simple con identificación y suscripción del traductor), salvo folletos, memorias y otros documentos similares que pueden ser presentados en inglés.	
Reg. art 8.3 / Reg. Art 8.4	Todo documento público emitido en el extranjero debe estar apostillado o legalizado por el consulado peruano competente, con firmas autenticadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. La firma del representante en declaraciones juradas debe ser legalizada por notario público. De ser firmado en el extranjero, el documento debe estar apostillado o legalizado por el consulado peruano competente, con firmas autenticadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.	
	La documentación deberá estar rubricada en cada una de sus páginas por el Representante Legal de la EP.	

IV. Documentos comunes (se deben presentar en todos los casos):

Base	Requisitos	V°B°
Lin. 6.1.1	Acreditación de los poderes del representante que suscribe la solicitud de calificación [e.j. Acta de Junta de Accionistas o de Directorio en el que se le otorga poderes, poder notarial, certificado de vigencia de poderes, etc.]	
Reg. 9.2.a)b)c)	Testimonio o copia simple de la Escritura Pública de Constitución , Acta de Constitución u otro documento similar que acredite la existencia legal de la EP. Testimonio o copia simple de la modificación de la Escritura Pública de Constitución, Acta de Constitución u otro documento similar de la EP, de haberse producido. Certificado de vigencia corporativa de la EP o documento equivalente.	
	En el caso de personas jurídicas extranjeras, si conforme a la legislación de su país de origen, no tienen un objeto social detallado, corresponde la presentación de una declaración jurada, expedida por un abogado externo, auditor externo, secretario corporativo u oficial de cumplimiento, detallando el marco de la actividad de la persona jurídica, la misma que no deberá tener una antigüedad mayor a noventa (90) días calendario.	
Reg. 9.2.e	Mapa de composición del grupo económico , de ser aplicable, que identifique la ubicación del Interesado y hasta identificar al socio o accionista persona natural. Si la persona jurídica cotiza en bolsa de valores, deberá presentar algún documento que evidencie dicha circunstancia.	

<p>Reg. 9.3.a, b,c,d,e</p>	<p>Declaración Jurada, expedida por un representante debidamente autorizado para ello, la misma que no deberá tener una antigüedad mayor de noventa (90) días calendario, en la que certificará que la EP (presentar el Anexo N° 1 de los Lineamientos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se encuentra en situación de liquidación, quiebra, suspensión de pagos, sujeta a cualquier procedimiento previsto en la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal, o se haya acordado su disolución conforme a la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, que suponga la pérdida total o parcial del derecho a administrar y disponer de sus bienes, o sus equivalentes aplicables en la jurisdicción del país de procedencia. - No tener impedimento ni restricciones por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, societaria, legislativa o de otra naturaleza, para negociar con PERUPETRO, ni para participar en procesos de convocatoria convocados por éste, ni para firmar Contratos o Convenios de Evaluación Técnica con éste, ni para invertir y/o realizar actividades de Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos en el Perú. - Que, hasta donde es de su conocimiento, ni él ni las empresas bajo su control, sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales han admitido o reconocido ante autoridad competente y/o han sido condenados mediante sentencia con carácter de cosa juzgada por la comisión de delitos vinculados a organizaciones criminales, lavado de activos, tráfico ilícito de drogas, financiamiento prohibido de organizaciones políticas, financiamiento del terrorismo, corrupción de funcionarios, apropiación ilícita, fraude financiero, defraudación tributaria, evasión tributaria en todas sus modalidades, trata de personas, explotación laboral infantil o genocidio, contaminación del ambiente ni minería ilegal, en el Perú o en el extranjero, en los últimos diez (10) años. En caso alguna de las personas antes indicadas hubiera reconocido y/o hubiera sido condenado por alguno de dichos delitos, deberá informar a PERUPETRO al respecto, declarando que ya ha cumplido la pena o la medida de seguridad que le fue impuesta o que de otro modo se ha extinguido su responsabilidad y que, respecto a los delitos cometidos en el Perú, ya ha cumplido con el pago íntegro de la reparación civil. - Sus recursos económicos y financieros tienen origen en actividades lícitas y amparables bajo legislación peruana. - Se compromete a cumplir con la normativa de protección ambiental, de aspectos técnicos y de seguridad aplicables a las Actividades de Hidrocarburos en el Perú y a guiar sus actividades considerando estándares internacionales no inferiores a aquellos aplicables bajo la normativa peruana. 	
-----------------------------------	--	--

<p>Reg. 11.1) Lin. 6.3.1</p>	<p>Estados Financieros correspondientes a los últimos tres (3) años que muestren los resultados de la gestión empresarial, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) balance general ii) estado de ganancias y pérdidas y iii) estado de cambios en el patrimonio neto iv) flujo de caja <p>Los Estados Financieros deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Corresponder a años fiscales terminados según jurisdicción respectiva. b. Estar auditados por una firma especializada externa. c. Presentarse en forma completa, incluyendo notas. d. Si la EP tiene menos de tres (3) años de existencia, debe presentar los estados financieros de todos los años fiscales que hayan transcurrido hasta el momento de presentar su Solicitud. e. Si al momento de presentar la solicitud, la EP aun no cuenta con los Estados Financieros auditados del más reciente año fiscal, la EP puede presentar una declaración jurada, expedida por un representante debidamente autorizado para ello, con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario, señalando que no prevé variación sustancial negativa alguna respecto a su situación económica-financiera y comprometiéndose a presentar sus Estados Financieros auditados como máximo dentro de los seis (6) meses siguientes. La presentación de dichos Estados Financieros será condición precedente para el envío del proyecto de Contrato al Ministerio de Energía y Minas. <p>Nota: Los estados financieros deben estar acompañados de una declaración jurada suscrita por el representante de la EP o Consorcio, de acuerdo al Anexo N° 2 de los Lineamientos.</p>	
<p>Lin. 6.3.4</p>	<p>Alternativamente, para acreditar su capacidad económica-financiera, la EP puede presentar además:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Referencia de que figura como empresa de exploración y producción de petróleo y gas, o empresa integrada de petróleo y gas, en la última publicación de “<i>The Energy Intelligence Top 100: Global NOC & IOC Rankings</i>” de Energy Intelligence o de “<i>The Platts Top 250 Global Energy Company Rankings</i>” de Platts (o las publicaciones que sustituyan a aquellas); o • Informe favorable respecto de su solvencia financiera, para asumir las obligaciones que se estimen necesarias en el área, emitido en los últimos doce (12) meses por una entidad clasificadora de riesgo autorizada por la Superintendencia de Mercado de Valores, el mismo debe incluir toda la información que sustenta dicha calificación, tales como la estimación de ingresos, gastos, inversiones, flujo de caja y financiamiento que incorporen las obligaciones del proyecto. PERUPETRO puede 	

	<p>solicitar la información adicional de sustento que estime conveniente para que sea incorporado en dicho informe; o</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber obtenido, en los últimos doce (12) meses una calificación de riesgo equivalente a grado de inversión de su deuda de largo plazo, en escala internacional, igual o superior a BBB- por la agencia Standard & Poor's, Baa3 por la agencia Moody's o BBB- por la agencia Fitch Ratings. • Declaración Jurada de compromiso de establecimiento de un fideicomiso bancario de administración con el fin específico de financiar la ejecución de las obligaciones que asumiría en el Contrato, a través de una entidad del sistema financiero autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, por un monto inicial equivalente a la inversión total requerida, conforme a lo indicado en el Numeral 6.3.2. de los lineamientos; lo cual se verificará en la fecha de suscripción del Contrato. Si la EP que solicita su calificación es una empresa extranjera, deberá considerar como fideicomisario a la sucursal o subsidiaria que establezca en el Perú y a través de la cual celebrará el Contrato. 	
--	---	--

V. Documentos especiales para Empresas Petroleras con experiencia en la exploración y/o explotación de hidrocarburos (Sujetos Técnico –Operador)

Base	Requisitos	V°B°
<p>Reg. 10.1.</p>	<p>Documentos que evidencie su experiencia técnica, comomínimo, de tres (3) años en los últimos cinco (5) años</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado de los contratos, convenios, permisos o autorizaciones vigentes, celebrados con PERUPETRO, o las entidades competentes extranjeras, bajo las cuales realice actividades de Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos, precisando su porcentaje de participación y si ha tenido o no el rol de operador. - Reporte de actividades exploratorias realizadas: sísmica 2D, sísmica 3D, pozos exploratorios y otras que determine PERUPETRO S.A., precisando si las realizó como operador o no operador. - Volúmenes de producción expresados en barriles por día para la producción de Hidrocarburos Liquidas y en millones de pies cúbicos por día para Gas Natural. - Volúmenes de reservas, probadas y probables, a la fecha de la Solicitud (en concordancia con la Society of Petroleum Engineers - SPE, metodología Petroleum Resources Management System – PRMS). - Indicadores de gestión de reservas. (Numeral 6.2.1.1 b) del Lineamiento) 	

	<ul style="list-style-type: none"> - Políticas de cumplimiento ambiental respecto a actividades de Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos: <ul style="list-style-type: none"> • Certificación internacional que acredite la adopción y/o aplicación de un sistema de gestión ambiental; o • Documento, informe o reporte que describa la política ambiental corporativa o el sistema de gestión ambiental del Interesado. - Política de responsabilidad social empresarial o sistema de gestión social adoptado. 	
<p>Reg. 12.</p>	<p>Alternativamente, la EP puede hacer referencia de que figura como empresa de exploración y producción de petróleo y gas, o empresa integrada de petróleo y gas, en la última publicación de “<i>The Energy Intelligence Top 100: Global NOC & IOC Rankings</i>” de Energy Intelligence o de “<i>The Platts Top 250 Global Energy Company Rankings</i>” de Platts (o las publicaciones que sustituyan a aquellas).</p>	

VI. Documentos especiales para Empresas Petroleras con experiencia limitada en actividades de exploración y/o explotación de Hidrocarburos (Sujeto Técnico – No Operador).

Base	Documentos	V°B°
<p>Reg. 6.2.2</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada, en la que certifique que cuenta con personal de nivel gerencial y profesional técnico altamente especializado para llevar a cabo operaciones de exploración y explotación o explotación de hidrocarburos y que dicho personal se mantendrá en el tiempo o que, en su defecto, sea sustituido por personal de equivalente formación y experiencia; • Cuadro de organización interna y descripción de roles; • Currículum vitae actualizado de su personal gerencial, profesional y/o técnico que será responsable de los proyectos de exploración y/o explotación de hidrocarburos, acompañado de los documentos que acrediten al menos diez (10) años de experiencia; y • Descripción de la relación laboral o contractual que tiene con el personal presentado. 	

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Compromiso de asociación: (i) con un Sujeto Técnico Operador para llevar a cabo operaciones de exploración y explotación o explotación de Hidrocarburos; y (ii) con un Sujeto Económico.• Compromiso de asociación con un Sujeto Económico, el cual tenga a su vez un contrato de al menos tres (3) años con una o más Empresas de Servicio Integrales Petroleros (ESIP) para llevar a cabo operaciones de Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos. Dicha ESIP debe estar inscrita como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y contar con una política o sistema de gestión ambiental. Para dichos efectos, la persona jurídica, nacional o extranjera, que preste Servicios Integrales Petroleros debe acreditar una experiencia mínima de tres (3) años, en los últimos cinco (5) años, en la realización de las actividades descritas en el numeral 3.10 del artículo 3 del Reglamento de Calificación. Como condición para la suscripción del Contrato, el Sujeto Económico deberá presentar a PERUPETRO el contrato suscrito con la Empresa de Servicios Integrales Petroleros, por un periodo mínimo de vigencia de tres (3) años. Durante ese tiempo, excepcionalmente, solo podrá ser reemplazada previa autorización de PERUPETRO, por una empresa que cumpla los mismos criterios. | |
|---|--|

**ANEXO N° 6: MODELO DE CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE
HIDROCARBUROS PARA EL LOTE V**

